

ORDENANZA N° 2754/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2505/2006; y el funcionamiento de la Planta de clasificación de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino ha implementado un sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos, consistente en la clasificación de los residuos orgánicos e inorgánicos;

Que en la actualidad, los residuos son clasificados haciendo posible su posterior comercialización;

Que, por lo tanto, el proceso de tratamiento de residuos domiciliarios comprende el conjunto de operaciones encaminadas al aprovechamiento o valorización de los materiales utilizables;

Que, en consecuencia, la obtención de distintos materiales con valor económico permite su transferencia al mercado, para su recuperación y reciclado, mediante su transformación en nuevos productos;

Que para ello debe tenerse en cuenta que los posibles valores de venta de los productos reciclables tiene variabilidad a lo largo del año, de acuerdo a la demanda de los mismos;

Que corresponde establecer un mecanismo normativo que posibilite la venta de los materiales obtenidos en la Planta de Clasificación de Residuos Urbanos;

Que asimismo, resulta conveniente afectar el producido de tales ventas al propio servicio de tratamiento y disposición final de los residuos;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender los materiales utilizables que se obtengan de la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente que a tal efecto designe, se constituirá en la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: a los fines de dar cumplimiento a la autorización conferida, el D.E.M. deberá:

- a) Establecer y/o aprobar los precios de los distintos materiales obtenidos, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
- b) Ejercer el control correspondiente en relación a los volúmenes vendidos y los fondos ingresados.

JOSE HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

- c) Implementar los registros administrativos y/o contables que permitan documentar las operaciones de ingresos y egresos de los fondos.
- d) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar la transparencia del sistema y el estricto control del mismo.

ARTÍCULO 4º: Crease una cuenta especial en la que se depositarán los fondos que se obtengan de la venta de los materiales mencionados. Dichos fondos tendrán una afectación específica para la atención de los gastos de funcionamiento e inversiones en el tratamiento de los residuos de la ciudad de Rufino.


ARTÍCULO 5º: Se envíe informe mensual al Concejo Deliberante de Rufino, que contenga los siguientes datos: a) Cantidad de residuos recibidos en la Planta (expresada en toneladas). b) Cantidad de residuos vendidos (expresada en toneladas). c) Detallar los diferentes tipos de residuos en cada caso conforme los incisos a y b. d) Informar los precios para cada tipo de residuo en venta. f) Informar lo recaudado mensualmente por la venta para cada tipo de residuo. g) Enviar copia del movimiento mensual de la cuenta que se creará a estos efectos conforme el artículo nº 4. h) Informar el destino final de los fondos recaudados.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES RUFINO, 10 de Mayo de 2.012.-



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D.	Nº EXPTE.
M. 03	HORA.
A. 12	Firma.